



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla
Marta Pernaut Ojer
MARTA PERNAUT OJER
23/10/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
23/10/2025

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA
TEXTIL EN PARQUE INFANTIL SITUADO EN C/FLORENCIO
ALFARO Nº2
(POLÍGONO 31, PARCELA 365)**

**ACTA Nº 3: ADMISION DE LICITADORAS Y APERTURA Y
VALORACION SOBRE C.**

En Tafalla, siendo las 12:00 horas del día 13 de octubre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación designada en el procedimiento identificado, a los efectos de proceder al análisis de la documentación presentada por MADERPLAY, S.L., a los efectos de subsanar la documentación técnica aportada en orden a acreditar el cumplimiento de condiciones técnicas, conforme a lo señalado en la cláusula 18 del pliego regulador.

El informe técnico emitido al respecto, concluye que la licitadora ha aportado, en tiempo y forma, la documentación “Planta iluminación Descripción de la instalación eléctrica e iluminación” en la que describe de manera detallada, tanto a nivel gráfico como técnico, las características del sistema de iluminación interior LED de la cubierta textil; entendiéndose completada la justificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

A la vista del informe técnico, se acuerda por unanimidad la admisión de las dos licitadoras que han presentado proposición en el presente procedimiento de licitación.

A continuación, y previo señalamiento en PLENA, se procede a la apertura del Sobre C de ambas proposiciones al objeto de proceder a la valoración de las ofertas, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14 del pliego regulador que establece que *“La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.*



FIRMADO POR

VICENTE ARMANANZA GOMEZ
ARQUITECTO
VICENTE ARMANANZA GOMEZ
23/10/2025



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
ELENA PÉREZ BURGOS
ELENA PÉREZ BURGOS
23/10/2025



TAFALLA

Acta Nº 3 - SEFYCU 232769

Código Seguro de Verificación: CPCA AFVZ RKUA QA3N YN7Q



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla
Marta Pernaut Ojer
MARTA PERNAUT OJER
23/10/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
23/10/2025



FIRMADO POR

VICENTE ARMAÑANZAS GOMEZ
ARQUITECTO
23/10/2025



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
ELENA PÉREZ BURGOS
ELENA PÉREZ BURGOS
23/10/2025

14.1. Precio: hasta 75 puntos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

dónde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio

B_i baja de la oferta i

$$\frac{(\text{precio máximo de licitación} - \text{precio ofertado } (P_i))}{\text{precio máximo de licitación}}$$

B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas

K coeficiente de proporcionalidad

$$K=4, \text{ si la } B_{\max} \text{ ofertada es } \leq 1/K$$

$$K = 1/B_{\max}, \text{ si la } B_{\max} \text{ es } > 1/K$$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas. Así, una vez abiertas todas las ofertas económicas se obtendrá la media aritmética de las mismas, resultado de la suma de las ofertas económicas presentadas dividida por el número total de ofertas presentadas. A la media de las ofertas se descontará un 20 % de su valor. Las ofertas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas, serán consideradas anormalmente bajas.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, conforme a lo dispuesto en el art. 98.4 LFCP.

14.2. Plazo de ejecución: hasta 5 puntos.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AFVZ RKUA QA3N YN7Q

Acta Nº 3 - SEFYCU 232769

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla
Marta Pernaut Ojer
MARTA PERNAUT OJER
23/10/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUJAZ ANDUEZA
XABIER ALCUJAZ ANDUEZA
23/10/2025

Se valorará la reducción del plazo máximo de 90 días naturales determinado en la cláusula 8 del presente pliego, mediante la asignación de 0,25 puntos por cada día natural de reducción, con un máximo de 5 puntos

14.3. Plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se valorará mediante la asignación de 2 puntos por cada año adicional de garantía respecto al mínimo de 2 años establecido en la cláusula 35 del presente pliego regulador, con un máximo de 10 puntos.

14.4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación al licitador que se comprometa a subcontratar como mínimo un 5% del precio de licitación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción; y al resto de los licitadores, de forma proporcional”.

Efectuada la apertura de los Sobres, se procede a la aplicación de las fórmulas correspondientes a cada criterio de adjudicación, con el siguiente resultado:

	ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.	MADERPLAY, S.L.
Precio	59.520 euros / 29,45 puntos	63.600 euros/ 10,91 puntos
Reducción plazo ejecución	20 días naturales/ 5 puntos	20 días naturales/ 5 puntos
Aumento plazo de garantía	5 años / 10 puntos	5 años / 10 puntos
Criterios sociales	5% / 10 puntos	5% / 10 puntos
Total	54,45 puntos	35,91 puntos

Considerando lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Requerir a ARQUITECTURA TEXTIL, S.L., a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente la documentación contenida en la cláusula 20



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
ELENA PÉREZ BURGOS
ELENA PÉREZ BURGOS
23/10/2025





FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla
Marta Pernaut Ojer
MARTA PERNAUT OJER
23/10/2025

del pliego que rige la adjudicación de este contrato, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría de la Mesa de Contratación la revisión de la documentación aportada, en cumplimiento del requerimiento sustanciado conforme a lo dispuesto en el resolutivo anterior, con carácter previo a la elevación, por este órgano colegiado, de la propuesta de adjudicación del contrato.

TERCERO. - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de contratación de referencia.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, finaliza la sesión de la cual se levanta la presente acta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
23/10/2025



FIRMADO POR

VICENTE ARMANANZAS GOMEZ
ARQUITECTO
23/10/2025



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
ELENA PÉREZ BURGOS
23/10/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AFVZ RKUA QA3N YN7Q

Acta Nº 3 - SEFYCU 232769

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>